

A C T A S No. 36
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
VIERNES 19 de junio 1992

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Rene Sagastume Castillo en su calidad de Presidente; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dr. Armando Euceda, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo, Abog. Adolfo León Gómez, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Lic. José María Kury Galeano, Lic. Trinidad Hernández y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior en su Calidad de Secretaría de El Consejo. Invitados: Dr. Patricio Machado (en representación de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV), Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Ángel Valentín Aguilar, Lic. Norma de Reyes y Lic. Ondina Rheiboldt.

PRIMERO: El Dr. René Sagastume Castillo en su calidad de Presidente, solicitó a la Secretaría la comprobación el quórum informando ésta que ese momento estaban presentes ocho de los catorce miembros, lo que constituía el quórum.

Cumpliendo con este requisito, el Señor presidente abrió la sesión a las nueve y treinta y dos minutos de la mañana.

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Presidente leyó la Agenda, la que después de discutida y modificada fué aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 35 de la sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia e Informes.

5. Presentación del Estatuto Modificado del Instituto Superior Tecnológico, conforme al Acuerdo No. 94-34-92 del Consejo de Educación Superior.
6. Presentación de la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Especialidad de Oftalmología de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.A.H.
7. Varios
8. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 35)

El acta quedó en firme después de haber aprobado las siguientes reconsideraciones:

1. a) En página 6, punto SEXTO, VARIOS, inciso . 19, inciso b), deberá a) debe leerse: “a) Situación actual de los establecimientos que ofrecen Programas que reúnen características consignadas en el Artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.”

b) Acuerdo No. 98-35-92, línea 4, corregir “Instituciones” por “Establecimientos”, y en línea 23, corregir “Instituciones” por “Establecimientos.”

c) El numeral Segundo del Acuerdo No. 98-35-92 debe leerse: “...SEGUNDO: Encomendar a la Dirección de Educación Superior que en atención a las resoluciones referidas en el segundo CONSIDERANDO de este acuerdo, proceda a comprobar, “in situ”, cual es oferta educativa de los establecimientos referidos y la base legal con que operan.”

Quedando el acuerdo redactado en la siguiente forma:

“ACUERDO No. 98-35-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido un Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Situación Actual de los Establecimientos que reúnen características consignadas en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha cumplido con las resoluciones No. 11-08-90 y 13-10-90 del Consejo de Educación Superior emitidas el 18 de Enero de 1990 y 6 de Febrero de 1990 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de este Consejo conocer y resolver sobre los Establecimientos que ofrecen Programas Especiales de Educación Superior que no han sido

aprobados por este Consejo, de conformidad al Art. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y Art. 81 del Reglamento General de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Informar al público, mediante avisos en la prensa, sobre a) Cuáles son los Centros que están funcionando de conformidad a la Ley y qué carrera, títulos y programas ofrecen. b) Prevenir a los egresados de otros establecimientos que no estén autorizados para ofrecer Programas de Educación Superior, que no podrán obtener el Reconocimiento de su título o diploma en la UNAH. **SEGUNDO:** Encomendar a la Dirección de Educación Superior que en atención a las resoluciones referidas en el segundo **CONSIDERANDO** de este acuerdo, proceda a comprobar, “in situ”, cual es la oferta educativa de los establecimientos referidos y la base legal con que operan. **NOTIFIQUESE.**

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Dra. Valentina de Farach en su condición de Secretaria de El Consejo dio lectura al siguiente oficio recibido:

- a) Oficio No. 051-DDEHE-92 de fecha 18 de junio de 1992 del Dr. Carlos Vargas Pineda, Director de Docencia e Investigación H. E. A la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, solicitando formalmente prorroga de un mes para la presentación del Plan de Estudios Reformado de la Especialidad de Neurocirugía.

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL ESTATUTO MODIFICADO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO, CONFORME ACUERDO No. 94-34-92 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dra. Valentina Zaldívar de Farach presentó a los miembros la Certificación del Punto de Acta en que se aprobó el Estatuto Modificado de INSUTEC de acuerdo a las recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior., por parte del Instituto Superior Tecnológico en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Asamblea de Asociados celebrada el día 20 de abril de 1992.

Después de conocer el documento presentado, El Consejo aprobó la siguiente resolución:

ACUERDO No. 99-36-92: El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Superior Tecnológico ha presentado el Estatuto Modificado del Instituto Superior Tecnológico conforme Acuerdo No. 94-34-92 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo resolver las solicitudes sometidas a su consideración, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo analicen si se cumplieron con las recomendaciones de la Opinión Razonada y Dictamen respectivamente presentados en Sesión Ordinaria No. 34 de 6 de marzo de 1992 y elaboren Opinión Razonada y Dictamen ampliados para ser presentados en su oportunidad al Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA U.N.A.H.

La Dra. Farach procedió a dar lectura a la solicitud presentada el día jueves 18 de junio del presente año y que literalmente dice:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A NIVEL DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: **JULIO CESAR VALLADARES SALINAS**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01925, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como lo acredito con el Testimonio de Poder No. 28 autorizado en esta ciudad por el Abogado RUBÉN RODRÍGUEZ BETANCOURT, el día 2 de septiembre de 1991, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A NIVEL DE POST-GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH. Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras funciona conforme a su Ley Orgánica como Centro de Educación Superior al alerno del Artículo tercero, siendo su representante el señor Rector, Dr. RENE SAGASTUME CASTILLO; electo por el claustro Pleno Universitario, según acta única del 14 de febrero de mil novecientos noventa y uno, como

lo acredito con la certificación, extendida por el Sr. Secretario General de la UNAH que acompaño a la presente. 2) El Consejo Universitario por el Acuerdo No.10 del Acta 320 del 9 de marzo de 1978, acuerdo la creación de varias especialidades medicas en la Facultad de Ciencias Medicas. 3) El Consejo Universitario según Acuerdo No. 60-92 de la resolución del Acta 578 “Aprobar el Plan de Estudios de la especialidad de Oftalmología, con tres (3) años de duración y en el nivel de postgrado. b) La Secretaría de Salud Pública y la Facultad de Ciencias Medicas, patrocinadores del presente proyecto, deberán tomar las previsiones de carácter físico (espacios dentro del área del Departamento de Oftalmología; los catedráticos comprometidos a ejercer la docencia de la especialidad en el equipo disponible en el Hospital San Felipe y el Hospital Escuela, así como otros servicios que funcionan en las especialidades medicas. c) La especialidad de Oftalmología, no implicara efectos presupuestarios adicionales para la UNAH. d) El Plan de Estudios de oftalmología aprobado en primera instancia por el Consejo Universitario, deberá ser trasladado al Consejo de Educación Superior, para su aprobación final. 4) Del documento de aprobación del Plan de Estudios resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación y funcionamiento de dicha especialidad y se justifica la necesidad de su funcionamiento. se acompaña el respectivo estudio de justificación de la especialidad y plan de estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica – técnica científica y se acompaña los planes curriculares y la bibliografía respectiva. Además se adjunta el listado de personal docente y administrativo con los requisitos reglamentarios debidamente documentado, necesarias para su funcionamiento y la justificación presupuestaria del caso. FUNDAMENTOS DEL DERECHO. Se fundamenta la presente solicitud, en los Artículos 12 letra c) de la Ley Orgánica de la UNAH, 2, 10 y 17 letra ch, 20 letra ch, 24 letra c de la Ley de Educación Superior y 43 letra c, 45 letra ch, 70 letra g) h), e), i) del Reglamento General de la Ley, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Especialidad de Oftalmología en la Facultad de Ciencias Medicas de la UNAH a nivel académico de estudios de Postgrado mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro Respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio de 1992. LIC. JULIO CESAR VALLADARES SALINAS, Asesor Legal de la UNAH.”

El Consejo después de conocer la solicitud presentada, acordó:

ACUERDO No. 100-36-92. El Consejo de Educación Superior,
CONSIDERANDO: Que en la presente Sesión este Consejo ha conocido la Solicitud presentada bajo la suma; “SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA A NIVEL DE POSTGRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”
CONSIDERANDO: Que es facultad de este Consejo aprobar los Planes de Estudio sometidos a su consideración de conformidad al Artículo 17, literal ch de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO: ACUERDA:**
PRIMERO: Dar por recibida la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Medicas de la UNAH. **SEGUNDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitan Dictamen de Opinión Razonada respectivamente sobre la Solicitud y demás documentos acompañados y que sean presentados en su oportunidad al Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SÉPTIMO: VARIOS

No se presento ningún asunto a discutir en este punto.

OCTAVO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente, Dr. René Sagastume Castillo dio por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha viernes 19 de junio de mil novecientos noventa y dos, a las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, Dr. René Sagastume Castillo, Presidente de El Consejo y la Dra. Valentina Zaldivar de Farach, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. RENE SAGASTUME CASTILLO	DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH
PRESIDENTE	SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
	DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR